

NO. DE CONTRATO: CECYTEZ-ADQ-SER-AD-RF-00010-2019
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-932041982-E20-2019
FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
PROVEEDOR: EFRAN MIRAMONTES HARO
R.F.C.: MIHE8712064HA
OBJETO: SERVICIO DE INTERNET Y MANTENIMIENTO EN EL CECYTE PLANTEL TLALTENAGO.
VIGENCIA: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
RECURSO CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 3171
MONTO TOTAL: \$ 55,680.00

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO ANTONIO ARGUELLES ACOSTA QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. EFRAN MIRAMONTES HARO, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; IDENTIFICÁNDOSE COMO "LAS PARTES" CUANDO SE CITEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que surgió mediante el Acuerdo de Creación Publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.
2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

3.- Que su representante legal es el LIC. ANTONIO ARGUELLES ACOSTA, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado **CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA** de fecha 24 de enero de 2018.

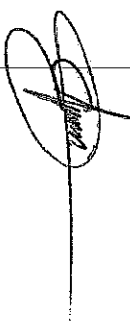
4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "EL CECYTE" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.

5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Pontatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.

6.- Que la Tecnología en comunicación es un elemento indispensable para mejorar la educación y por ende requiere contratar el servicio de Internet y Mantenimiento para EL Plantel Educativo CECYTE, ubicado en el Municipio de Tlaltenago de Sánchez Román, Zacatecas.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1.- Que el C. EFRAN MIRAMONTES HARO, es una persona física con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato para lo cual se identifica con credencial de elector que se anexa. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que requiere "EL CONTRATANTE" y que se detallarán más adelante y para ello cuenta con los elementos y la experiencia necesarios.



2.- Que la Clave del Registro Federal de Contribuyente es MIHE8712064HA.

4.- Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Durazo No 5 Colonia Alamitos en Jerez, Zacatecas, México C. P. 99390, Tel. 437 954 4523, Cel. 4371036755, Correo electrónico isys@hotmail.com

5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta con la suscripción del presente contrato, que se encuentra corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene impedimento alguno.

6.- Que tiene capacidad técnica y financiera, así como de respuesta inmediata, mano de obra, maquinaria, herramientas y equipo que además utilizará los avances tecnológicos aplicables necesarios para cubrir cabalmente con los requerimientos plasmados en el objeto de este contrato.

III.-DECLARACIONES CONJUNTAS:

1.- Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas.

2.- Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

3.- Que se reconocen mutuamente la personalidad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará a "EL CONTRATANTE" El Servicio de Internet, así como el mantenimiento, al CECYTE Plantelel Tlaltenango Institución de Educación Media Superior, bajo las características que a continuación se detallan:

NO.	PLANTEL	MUNICIPIO	CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	I.V.A	Subtotal	TOTAL
1	Tlaltenango	Tlaltenango de Sánchez Román	Servicio de Internet Empresarial 10* Megas (*Ancho de banda Simétrico) Aulas Educativas	\$2,320.00	320	2,320.00	\$27,840.00
	Tlaltenango	Tlaltenango de Sánchez Román	Servicio de Internet Empresarial 10* Megas (*Ancho de banda Simétrico) Dirección	\$2,320.00	320	2,320.00	\$27,840.00

SEGUNDA.-DE LA VIGENCIA. El presente contrato será obligatorio para "LAS PARTES" desde el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

TERCERA.- PAGO. "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la prestación del servicio descrito en la cláusula primera, objeto del presente contrato, la cantidad de \$55,680.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde

al pago de 12 mensualidades, por la cantidad descrita en la cláusula primera, que se liquidará en dos partes; haciéndose el primer pago por la cantidad de \$15,897.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que se efectuará en la primer semana del mes de abril del año en curso; y el segundo y último pago se realizará el día 15 de Julio de 2019 en el que se comprenderá lo relativo a los meses de abril a diciembre de 2019, y que asciende a la cantidad de \$39,783.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- DE LA FORMA Y PROCESAMIENTO DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que se pagará el importe a que se refiere la cláusula tercera mediante un primer pago de \$15,897.00 IVA incluido. (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) Dicho pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, que deberá reunir todos los requisitos que exige la ley en materia, en caso contrario "EL CONTRATANTE" podrá retener el pago hasta que se subsanen las deficiencias. La factura deberá suscribirse a nombre de COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, con domicilio en CALLE ELENA PONIAOWSKA NO. 16, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98606, siendo su registro federal de contribuyentes CEC - 971014 - LX4. El pago se efectuará en la primera semana del mes de abril del año en curso. El segundo y último pago por la cantidad de \$39,783.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) se realizará el día 15 de julio de 2019.

"LAS PARTES" convienen que el pago a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato se lleve a cabo mediante transferencia electrónica, por lo que "EL CONTRATANTE" a través de su Dirección Administrativa se compromete a realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente.

QUINTA.- DEL NO INCREMENTO EN PAGOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara y reconoce que el pago a cargo de "EL CONTRATANTE" a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato será la única cantidad pecuniaria que se recibirá por el servicio prestado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera, objeto de este contrato, por lo que exenta a "EL CONTRATANTE" de cualquier otro gasto o erogación en que se pudiera incurrir, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, no pudiendo reclamar costos o pagos adicionales al mismo.

Tratándose de pagos en exceso que se haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reintegrarlo en el domicilio señalado en la cláusula cuarta párrafo segundo.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a prestar el servicio de Internet y mantenimiento en las oficinas del Plantel Educativo CECYTE, Tlatenago, en un plazo máximo de diez días a partir de la firma de este contrato.

SEPTIMA.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO. "EL CONTRATANTE" designa al Director General del Plantel Educativo, como encargado de verificar la correcta recepción del servicio de Internet, quienes deberán hacer el reporte de cualquier deficiencia del servicio a las oficinas de la Dirección General; con el objeto de que personal capacitado del Departamento de Informática realice el estudio correspondiente para determinar algún incumplimiento del contrato. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de negarse a recibir el servicio en el momento de la entrega cuando estos incumplan las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma indistinta a lo solicitado, ocasionando con ello un daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE"

Los riesgos y gastos de conservación de los bienes materia del presente contrato correrán por cuenta exclusiva de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hasta su total recepción por parte de "EL CONTRATANTE"

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Este será el único responsable de la mala calidad del servicio otorgado, cuando no se ajusten las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE". Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto de pago por la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de voluntades en los términos de la cláusula cuarta.
- b) A Supervisar a través el Departamento de Informática los servicios que deberán prestarse por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos acordados en el presente instrumento jurídico y valorar sobre los resultados obtenidos.
- c) A recibir a través del personal que designe el Director Administrativo los bienes que deberá entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los términos acordados en este instrumento jurídico.
- d) Las demás que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, se compromete además a:

- a) Prestar los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato en los términos especificados
- b) Revisar el servicio en forma inmediata siempre y cuando no existan fallas eléctricas en las instalaciones.
- c) Proporcionar los megas establecidos en la cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA "LAS PARTES" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos:

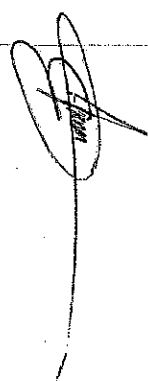
- a) Cuando ocurran razones de interés general.
- b) En caso de existir causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre en caso contrario, que se causaría un daño o perjuicio grave para el Estado.
- c) Si se dejan de cumplir con alguna de las obligaciones aceptadas por las partes.
- d) Por voluntad de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar su cumplimiento o rescindir administrativamente el mismo, rescisión que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Son causas de rescisión del presente contrato de prestación de servicios:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione el servicio de internet con las características descritas en el cláusula primera o no entregue los bienes necesarios para otorgar el servicio contratado. Cuando no entregue los bienes con las características contratadas, o entregue bienes de menor calidad para otorgar el servicio de internet.
- b) En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones o entrega de los bienes por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o bien que entregue bienes con diferentes características o calidades a lo pactado en este instrumento, "EL CONTRATANTE", impondrá al "PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena convencional correspondiente al 1% del monto total de lo contratado por cada día que se incumpla, no pudiendo exceder del 10% del monto total de este contrato.



DÉCIMA TERCERA.- DE LA GARANTÍA.- con la finalidad de garantizar el servicio contratado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará una fianza en favor del "CONTRATANTE" por el equivalente al 10% del monto del presente contrato.

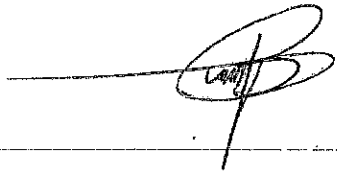
DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente acto jurídico, a favor de cualquier persona física o moral.

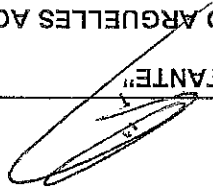
DÉCIMA QUINTA.- Con la finalidad de no interrumpir el servicio de Internet en el Plantel Educativo CECYTE Tlaltenago, ubicado en el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, "LAS PARTES", convienen en realizar este contrato que surtirá efectos a partir del primero de enero de 2019.

DÉCIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-"LAS PARTES" reconocen y se obligan a lo convenido expresamente en el presente contrato, y no asumen ninguna obligación que no se encuentre convenida de manera expresa en él, el cual sustituye todo compromiso verbal o escrito contratado anteriormente por las partes con este mismo objeto.

DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se cometen a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que le corresponda a razón de su domicilio presente o futuro.

Guadalupe, Zacatecas, a 19 de febrero de 2019.


"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
C. EFRAÍN MIRAMONTES HARO.


"EL CONTRATANTE"
LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ



DEPENDENCIA: C E C Y T E Z TLALTENANGO
 SECCIÓN: DIRECCIÓN
 NÚM. DE OFICIO: 370/11 / 2019
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TLALTENANGO DE SÁNCHEZ R. ZAC. A 15 de enero de 2019

LIC. ANTONIO ARGUELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE CECYTE
PRESENTE

Por este medio me permito enviar a usted **cotización para el pago del Servicio de Internet con la empresa ¡SYS Comunicaciones**, por la cantidad de \$55,680.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al **periodo de Enero a Diciembre de 2019**, incluye el internet empresarial de 10m para el Centro de Idiomas y Laboratorio de Enfermería e internet empresarial 10m para el área de Centro de Cómputo, Aulas, Dirección, etc.

Anexo al presente propuesta económica y aceptación de la propuesta, en caso de ser aceptada firmarla.

Esperando contar con su apoyo y sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 C.E.C.Y.T.E.Z.
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
 TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS
 PLANTEL TLALTENANGO DE SÁNCHEZ R.
 C.O.T. 32ETC0002X

MARICELA SERRANO DELGADO
DIRECTORA DEL PLANTEL

ATENTAMENTE

c.p. Archivo

16/01/19
Avila
3er. de

Efraín Miramontes Haro
 Durazno 5
 Col. Alamillos C.P 99380
 Jerez de García Salinas Zac.
 +52 (492) 478 1000
 ventas@i-sys.mx

Tlaltenango de Sánchez Román Zac, Enero de 2019.

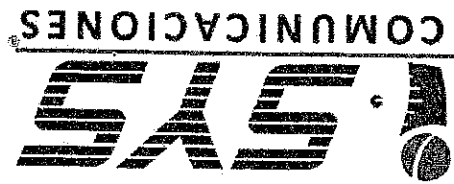
Lic. Antonio Argüelles Acosta
 Director de CECYTEZ

Institución: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas
 Plantel Tlaltenango

Con el gusto de saludarle, le damos a conocer la siguiente propuesta económica:

MONTO POR PERIODO	RENDA	ANCHO	SITIO	SERVICIO
ENERO	MENSUAL	DE BANDA		
DICIEMBRE	UNITARIA			
2019				
	\$ 27,840.00 MN	10 M	AULAS EDUCATIVAS	INTERNET EMPRESARIAL 10 M
	\$ 2,320.00 MN	10 M	DIRECCIÓN	INTERNET EMPRESARIAL 10 M
TOTAL	\$ 55,680.00 MN			

Nuestros servicios ya incluyen IVA



Acepto

Agradeciendo su amable atención, quedamos atentos a su respuesta y comentarios, reiterando nuestro compromiso para con ustedes, esperando seguir participando en sus objetivos y metas para seguir creciendo.
Sin otro particular quedamos a sus apreciables órdenes

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Efraín Miramontes Haro
Durazno 5
Col. Alarmitos C.P. 99380
Jerez de García Salinas Zac.
+52 (492) 478 1000
ventas@i-sys.mx

